



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Jueves, 16 de septiembre de 2004

Número 180

Sumario

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 2 de septiembre de 2004, por la que se convoca el Curso de Cualificación Pedagógica correspondiente al año académico 2004/2005. Página 16548

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 4 de agosto de 2004, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Icod de los Vinos (Tenerife). Página 16551

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 1 de septiembre de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la obra: colector de saneamiento de Igueste de Candelaria-Caletillas, término municipal de Candelaria (Tenerife). Página 16553

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 2 de septiembre de 2004, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la consultoría y asistencia de la redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud, por Arquitecto Superior, de la construcción de 13 viviendas protegidas de promoción pública, a ejecutar en Guía, término municipal de La Matanza (Tenerife). Página 16554



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de agosto de 2004, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de lavandería para el Hospital General de La Palma, Centros de Salud y Periféricos del Área de Salud de La Palma. Página 16555

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 26 de agosto de 2004, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de expedientes por procedimiento abierto, tramitación normal, para el Complejo Hospitalario Materno-Insular. Página 16556

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 26 de agosto de 2004, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de los procedimientos abiertos y procedimientos negociados celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio). Página 16557

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 3 de septiembre de 2004, del Director, por el que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo del suministro de material consumible informático, con destino a la modernización del servicio público de empleo, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente. Página 16560

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 3 de septiembre de 2004, del Director, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de material de oficina de carácter consumible y material consumible de imprenta, con destino a la modernización del servicio público de empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente. Página 16560

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 14 de septiembre de 2004, por el que se corrige el anuncio de 10 de agosto de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un servicio consistente en la implantación del sistema de gestión documental y migración de los archivos existentes en la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 16561

*Otras Administraciones***Consorcio Sanitario de Tenerife**

Anuncio de 3 de septiembre de 2004, por el que se hace pública la relación de adjudicaciones realizadas por el Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife, de diversos concursos y procedimientos, durante el primer semestre del año 2004, superiores a 60.000,00 euros. Página 16561

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de julio de 2004, del Director, sobre notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo D-82/03, dirigida a D. Matías Acosta Ruano, en ignorado domicilio. Página 16562

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de julio de 2004, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 350/2004, seguido a instancias de D. Antonio García Moreno, contra la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Viceconsejería de Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. Página 16563

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de julio de 2004, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 434/2004, seguido a instancias de D. Fernando Henríquez Jorge, contra la Resolución de 22 de enero de 2002.

Página 16563

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de julio de 2004, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 588/2004, seguido a instancias de Dña. Ana María Francés Iglesias, contra las Resoluciones de 14 y 25 de junio de 2004.

Página 16564

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 2 de septiembre de 2004, del Director, relativo a la notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Asociación Pro Casas de Familias de Santa Cruz de Tenerife (ACAFAM).

Página 16565

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 2 de septiembre de 2004, del Director, relativo a notificación de resolución de reintegro de la subvención concedida a Terramoda, S.L.L.- Expte. nº 02-38/00515.

Página 16566

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 2 de septiembre de 2004, del Director, relativo a notificación de requerimiento a Grumera, S.L.L.- Expte. nº 02-38/00579.

Página 16569

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 2 de septiembre de 2004, del Director, relativo a notificación de resolución de reintegro de la subvención concedida a Grumera, S.L.L.- Expte. nº 02-38/00579.

Página 16570

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 2 de septiembre de 2004, del Director, relativo a notificación de requerimiento a Instalaciones González López, S.L.L.- Expte. nº 03-38/00682.

Página 16573

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 19 de mayo de 2004, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos de la Comunidad de Usuarios/Regantes "La Alcantarilla", en el término municipal de Ingenio.- Expte. nº 206-C.C.R.

Página 16575

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

Anuncio de 23 de julio de 2004, relativo al nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para la provisión de diversas plazas de la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

Página 16575

Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)

Anuncio de 30 de agosto de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Lomo de Taliarte P.A.U.-7-A.

Página 16576

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Arona

Edicto de 30 de junio de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 615/2003. Página 16576

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arrecife

Edicto de 17 de febrero de 2004, relativo a resolución aclaratoria de la sentencia recaída en el juicio ordinario nº 0000476/2001. Página 16577

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arucas

Edicto de 21 de junio de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 60/02. Página 16577

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Granadilla de Abona

Edicto de 23 de julio de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000094/2003. Página 16578

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1327 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 2 de septiembre de 2004, por la que se convoca el Curso de Cualificación Pedagógica correspondiente al año académico 2004/2005.*

El Real Decreto 1.692/1995, de 20 de octubre, modificado por el Real Decreto 325/2003, de 14 de marzo (B.O.E. de 29), por el que se regula el título profesional de especialización didáctica (en cumplimiento de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y del Real Decreto 986/1991, referido al calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo), establece el carácter y efectos del título profesional de especialización didáctica, determinando también las condiciones para su obtención. Además, el citado Real Decreto 1.692/1995 fija las características, duración y contenidos del Curso de Cualificación Pedagógica, así como el calendario para la organización de las enseñanzas correspondientes, los criterios por los que se regirán las posibles convalidaciones, los efectos de la calificación obtenida en el curso, y otros extremos relacionados con su organización y desarrollo.

Dicho Real Decreto dispone, asimismo, en su artículo 5, que las Administraciones Educativas establecerán el número máximo de plazas para cada una

de las especialidades, así como los procedimientos y criterios para acceder a ellas.

Las Órdenes de 13 de junio de 1996, de 17 de febrero de 1997 y de 23 de febrero de 2000 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias dan cumplimiento a las anteriores disposiciones, desarrollando para la Comunidad Autónoma de Canarias el Plan de Estudios del Curso de Cualificación Pedagógica y las condiciones generales para su realización. Dicho Plan de Estudios fue homologado por el Ministerio de Educación y Cultura mediante Resolución de 14 de marzo de 1997 (B.O.E. de 12 de abril).

En su virtud, y en uso de la habilitación conferida en la Disposición Final Primera de la Orden de 13 de junio de 1996 y de las atribuciones que le son propias, esta Dirección General

R E S U E L V E:

Primero.- Convocar el Curso de Cualificación Pedagógica para el año académico 2004/2005 en las especialidades, agrupadas por ámbitos, que se citan en el anexo a la presente Resolución. La superación de las enseñanzas de este curso dará derecho a solicitar la expedición del título profesional de especialización didáctica, que es requisito para el acceso a la función pública docente.

Segundo.- Asignar la organización del mencionado Curso a las Universidades de La Laguna y de Las Pal-

mas de Gran Canaria, conforme al artículo 10.1 del Real Decreto 1.692/1995, de 20 de octubre, en relación con el artículo quinto.1 de la Orden de 13 de junio de 1996.

Tercero.- Esta convocatoria se ajustará a las siguientes

BASES

Primera.- Acceso del alumnado.

En el curso académico 2004/2005, podrán realizar el Curso de Cualificación Pedagógica quienes cumplan los siguientes requisitos de acceso:

1. No estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica ni haber realizado el Curso de Cualificación Pedagógica en anteriores convocatorias.

2. No tener la condición de funcionario de carrera en ninguna de las especialidades de los Cuerpos de funcionarios docentes no universitarios.

3. No estar en posesión del título de Maestro ni Licenciado en Pedagogía.

4. Para todas las especialidades, conforme establece el Real Decreto 1.692/1995, de 20 de octubre, estar en posesión del título académico de Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. A las especialidades de Tecnología, Economía y Tecnologías de Administración y Gestión y Tecnologías de Servicios podrán acceder, además, quienes estén en posesión del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o equivalente a efectos de docencia, según dispone el artículo 2.2 del citado Real Decreto y que se relacionan en los correspondientes Reales Decretos que regulan las enseñanzas de los Ciclos Formativos.

Segunda.- Período de matrícula y comienzo de las clases.

El período ordinario de matrícula estará abierto en las dos universidades canarias desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias hasta el 28 de octubre de 2004. Los interesados deberán solicitar y presentar, debidamente cumplimentado, el impreso correspondiente en las secretarías de la Facultad de Educación de la Universidad de La Laguna o de la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, según proceda.

Las tasas a satisfacer serán las establecidas según las leyes vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. La matrícula podrá formalizarse en dos modalidades: a) para la totalidad de los créditos, y b) para los créditos

de las materias obligatorias generales y las optativas de la especialidad; el resto de los créditos los deberá formalizar en la siguiente convocatoria en que se organice su especialidad.

El primer plazo del pago de tasas deberá abonarse dentro de los cinco días naturales siguientes a la formalización de la matrícula; en caso contrario, se procederá a la anulación de la misma.

Para que se autorice la organización de las enseñanzas en cada uno de los ámbitos en que están agrupadas las especialidades que se citan en el anexo, se requiere que el número efectivo de alumnos matriculados sea de un mínimo de diez en cada ámbito. A este efecto, el correspondiente organismo de cada una de las universidades remitirá, antes de las 12 horas del día 28 de octubre de 2004, una certificación sobre el número de alumnos y alumnas inscritos, agrupados por ámbitos, con indicación de la especialidad que solicitan según las que se convocan, a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, que resolverá en consecuencia.

Una vez se haya cerrado el plazo ordinario de matrícula, si para algún ámbito no se ha cubierto el número mínimo de plazas imprescindible para su organización, se devolverá el importe de las tasas que hayan ingresado los alumnos matriculados en dicha especialidad, que no podrá impartirse en esta convocatoria.

El curso dará comienzo el 2 de noviembre de 2004 y deberá haber finalizado el 31 de mayo de 2005.

Tercera.- Características del Curso de Cualificación Pedagógica.

El Curso de Cualificación Pedagógica se llevará a cabo durante el curso escolar 2004/2005, y tendrá una duración de 670 horas, según la siguiente distribución:

- Enseñanzas teórico-prácticas generales: 240 horas.

- Enseñanzas teórico-prácticas específicas: 150 horas.

- Enseñanzas teórico-prácticas optativas: 60 horas.

- Practicum: 220 horas.

Las materias obligatorias generales del bloque de enseñanzas teórico-prácticas versarán sobre los aspectos psicológicos, sociológicos y pedagógicos re-

lacionados con las características organizativas y curriculares de la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional Específica.

Las materias obligatorias específicas del bloque de enseñanzas teórico-prácticas versarán sobre los aspectos didácticos de la enseñanza de las disciplinas, así como sobre las materias y módulos correspondientes a los ámbitos que agrupan a las especialidades que se citan en el anexo.

Las materias optativas del bloque de enseñanzas teórico-prácticas se orientarán a completar la formación de los contenidos científicos y técnicos.

El practicum se distribuirá del siguiente modo:

- 75 horas a la asistencia a clases lectivas (observando en diversos niveles y materias, impartiendo docencia, evaluando ...) de las cuales se destinarán a impartir enseñanza directa de la materia de la especialidad un 15 por ciento como mínimo.

- 10 horas a colaborar en tareas de tutoría al alumnado.

- 15 horas a reuniones con el profesorado tutor para preparar la intervención en el aula y aclarar aspectos pedagógicos generales.

- 30 horas a la asistencia a reuniones con miembros del equipo directivo, y a la asistencia y participación en las reuniones de trabajo de los órganos de coordinación docente (Seminarios Didácticos, Claustros, Consejos Escolares, Tutoría con alumnos/con padres, reuniones de evaluación, etc.).

- 30 horas a la participación en un Taller de Habilidades Docentes.

- 30 horas a la participación en un Seminario de Prácticas.

- 30 horas a la preparación de clases y elaboración del informe del practicum.

Las enseñanzas de práctica profesional docente tutelada se desarrollarán en centros en donde se impartan las enseñanzas de Educación Secundaria. El alumnado de este Curso de Cualificación Pedagógica contará con un tutor o tutora, profesor/a de la especialidad correspondiente.

Los contenidos del Curso de Cualificación Pedagógica serán los que se determinan en las Ordenes de 13 de junio de 1996 (B.O.C. nº 74, de 19 de ju-

nio), de 17 de febrero de 1997 (B.O.C. nº 35, de 17 de marzo) y de 23 de febrero de 2000 (B.O.C. nº 31, de 10 de marzo), por las que se regula y concreta el Plan de Estudios y la impartición del Curso de Cualificación Pedagógica.

Cuarta.- Modelo de organización del Curso de Cualificación Pedagógica.

La Orden de 13 de junio de 1996 regula la constitución de la Comisión de Coordinación del Curso de Cualificación Pedagógica, para la organización, seguimiento y evaluación de las enseñanzas.

La Orden de 17 de febrero de 1997 regula, en el punto sexto del anexo, la constitución y las funciones de una Junta de Evaluación.

La Orden de 23 de febrero de 2000 introduce una Disposición Transitoria en la Orden de 13 de junio de 1996.

Las Universidades velarán por la actualización científica y la calidad de las materias que imparta el profesorado y su orientación hacia la formación inicial del profesorado de secundaria en todas sus modalidades y especialidades, así como por que el alumnado esté debidamente informado de todos los aspectos relativos al inicio, desarrollo y evaluación del curso.

Las materias obligatorias generales serán impartidas por profesorado universitario. Las materias obligatorias específicas serán impartidas por profesorado universitario y por profesorado de Educación Secundaria. Las materias optativas podrán ser impartidas por profesorado universitario o por profesorado de Educación Secundaria.

El practicum de cada uno de los ámbitos será coordinado por profesorado de Educación Secundaria, que además podrá impartir docencia en su ámbito. Estos coordinadores serán nombrados por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

El profesorado tutor, que tutelaré las prácticas docentes del alumnado del Curso de Cualificación Pedagógica en Institutos de Educación Secundaria, será seleccionado por convocatoria pública de entre el profesorado de Educación Secundaria.

Con el fin de asegurar una buena coordinación de las enseñanzas, las Universidades nombrarán un coordinador de grupo por cada uno de los grupos que se constituyan y un coordinador de especialidad por cada una de las especialidades que se organicen.

Asimismo, se constituirá, en cada una de las Universidades, una Comisión de Docencia presidida por el Vicedecano o Vicedecana que corresponda e integrada por:

- Un coordinador de grupo.
- Un coordinador de ámbito.
- Un coordinador del practicum.
- Un representante del alumnado por cada uno de los grupos de alumnos que se constituya.
- Un representante del taller de habilidades docentes.

Esta Comisión de Docencia tendrá, en el ámbito de cada Universidad y sin perjuicio de las competencias conferidas a la Comisión de Coordinación del Curso de Cualificación Pedagógica prevista en la Orden de 13 de junio de 1996, las siguientes funciones:

- Coordinar las enseñanzas del Curso de Cualificación Pedagógica.
- Velar por el correcto funcionamiento de la actividad docente.
- Analizar la actividad docente para mejorar la calidad de la enseñanza.
- Elaborar un informe, al menos una vez al año, en donde se recoja la valoración de dicha Comisión sobre el desarrollo de las actividades docentes. Dicho informe se elevará al Equipo Decanal de los respectivas Facultades.

Interpretación de la presente Resolución.

Corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa resolver cualquier duda o reclamación planteada acerca de la interpretación de la presente Resolución, así como la modificación de los plazos fijados en ella, en caso necesario.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, en el plazo de un mes a partir de su publicación, en los términos dispuestos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2004.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

A N E X O

ESPECIALIDADES QUE SE CONVOCAN EN CADA UNA DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS

Ámbito científico-tecnológico:

- Ciencias de la Naturaleza.
- Matemáticas.
- Tecnología.
- Economía y Tecnologías de Administración y Gestión.
- Tecnología: Tecnología de Servicios.
- Educación Plástica y Visual.

Ámbito humanístico-social:

- Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- Filosofía.
- Psicología y Pedagogía.
- Música.
- Didáctica de la Educación Física.

Ámbito lingüístico:

- Didáctica de la Lengua Castellana y la Literatura.
- Didáctica de las Lenguas Clásicas.
- Didáctica de las Lenguas Extranjeras.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1328 *ORDEN de 4 de agosto de 2004, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Icod de los Vinos (Tenerife).*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por la Asociación Profesional de Trabajadores del Taxi de Icod de los Vinos, de modificación de las tarifas del transporte urbano en auto-taxis, para su aplicación en ese municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 9 de junio tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de transporte urbano en auto-taxis.

xis, propuesta por la Asociación Comarcal de Empresarios de Auto-Taxi y Gran Turismo de Icod de los Vinos.

2º) El Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2004, concluyó el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el mismo día 21 de julio de 2004, dictaminó emitir propuesta para aprobar las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento, salvo en el Suplemento de Llamada a Radio-Taxi que se propone su reducción, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que deberán ser debidamente notificados a los interesados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segundo.- A este expediente le resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

Aprobar las tarifas urbanas de transporte en auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Icod de los Vinos (isla de Tenerife), las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Concepto	Tarifa euros	Incremento
Tarifas:		
Bajada de bandera diurna (1)	1,75 euros	3,8%
Bajada de bandera nocturna (2)	2,15 euros	2,9%
Bajada de bandera en días festivos (3)	2,15 euros	2,9%
Kilómetro recorrido	0,40 euros	0,0%
Hora de espera	8,70 euros	4,0%
Suplementos:		
Bultos (4)	0,35 euros	0,0%
Suplemento por llamada a Radio-Taxi	0,40 euros	0,0%

1.- La bajada de bandera, en cualquiera de sus modalidades, incluye un kilómetro recorrido o su equivalencia en hora de espera.

2.- Será de aplicación desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas.

3.- Desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas.

4.- Se aplicará una sola vez y siempre que sus dimensiones o características impliquen la necesaria utilización de los portaequipajes del vehículo, no pudiendo sobrepasarse esa cantidad con independencia del número de maletas o bultos que porte el usuario del servicio. Quedan exentos de este suplemento los carritos portabebés y las sillas de ruedas o cualquier otro elemento necesario para la movilidad de personas minusválidas.

Las anteriores aclaraciones deberán figurar en la lista de precios que el vehículo obligatoriamente debe exhibir.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de

su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 2004.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
Luis Soria López.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

3020 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 1 de septiembre de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la obra: colector de saneamiento de Igueste de Candelaria-Caletillas, término municipal de Candelaria (Tenerife).*

Por Resolución de 30 de agosto de 2004, del Viceconsejero de Infraestructura y Planificación, se resuelve la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Área de Agua de la Dirección General de Aguas.

c) Número de expediente: TF-3-536.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: colector de saneamiento de Igueste de Candelaria-Caletillas, término municipal de Candelaria.

b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: cinco (5) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

354.519,88 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 7.090,40 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Aguas de la Dirección General de Aguas.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: (922) 475150.

e) Telefax: (922) 475088.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación de los licitadores: grupo E, subgrupo 1, categoría e.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

2º) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora indicada. Si el citado día fuera sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil.

Estas obras están cofinanciadas en un 80% con Fondos FEDER en el eje 3, medida 3.3.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO, O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

3021 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 2 de septiembre de 2004, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la consultoría y asistencia de la redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud, por Arquitecto Superior, de la construcción de 13 viviendas protegidas de promoción pública, a ejecutar en Guía, término municipal de La Matanza (Tenerife).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Canario de la Vivienda.

c) Número de expediente: V-I-10/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: "redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud, por Arquitecto Superior, de la construcción de 13 viviendas protegidas de promoción pública, a ejecutar en Guía, término municipal de La Matanza".

c) Lote: - - -.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 29.970,00 euros, I.G.I.C. y tarifa VII incluidos.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 23 de agosto de 2004.

b) Contratista: Juan Lima Coderch.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 29.970,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Sanidad

3022 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de agosto de 2004, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de lavandería para el Hospital General de La Palma, Centros de Salud y Periféricos del Área de Salud de La Palma.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

c) Número de expediente: C.P. 29/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de lavandería del Hospital General de La Palma, Centros de Salud y Periféricos del Área de Salud de La Palma.

b) Lugar de ejecución: Hospital General de La Palma y Centros de Salud y Periféricos del Área de Salud de La Palma.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: seiscientos setenta mil seiscientos cincuenta y un euros con veinte céntimos (670.651,20 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: 13.413,03 euros equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) La documentación para este concurso puede descargarse desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias en la siguiente dirección: www.gobiernodecanarias.org/pliegos.

b) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma. Registro General.

c) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n, Hospital General de La Palma.

d) Localidad y código postal: Breña Alta-38713, La Palma.

e) Teléfono: (922) 185112, 000.

f) Telefax: (922) 185084/(922) 185530.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Ninguno.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá a las catorce ho-

ras del decimoquinto día natural desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma. Registro General.

2º) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n (Hospital General).

3º) Localidad y código postal: Breña Alta, 38713-La Palma.

4º) De presentarse en cualquier otra Administración, conforme al artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ruega a los licitadores lo comuniquen expresamente al órgano contratante, la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

b) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n (Hospital General de La Palma. Sala de Reuniones).

c) Localidad: Breña Alta, La Palma.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá para proceder a la apertura del sobre nº 1 al día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (Proposición Econó-

mica); en caso contrario, se concederán tres días naturales de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación Administrativa de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, en el domicilio antes indicado, teléfonos (922) 185000, 112.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Breña Alta, a 31 de agosto de 2004.- La Gerente, Ángela María Sosa Rodríguez.

3023 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 26 de agosto de 2004, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de expedientes por procedimiento abierto, tramitación normal, para el Complejo Hospitalario Materno-Insular.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular, ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios de los concursos que a continuación se citan, por procedimiento abierto, tramitación normal, para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-MI-23/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: equipos para administración de anestesia epidural para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 127.600 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 28 de junio de 2004 (Registro de Resoluciones nº 552, de fecha 2.7.04).

b) Adjudicatario: Técnicas Médicas Mab, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 100.891 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-MI-24/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: uniformidad, vestuario y ropería para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 199.137,35 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 21 de junio de 2004 (Registro de Resoluciones nº 510, de fecha 21.6.04).

b.1) Adjudicatario: Dream-Mobel, S.L.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 3.600,00 euros.

b.2) Adjudicatario: El Corte Inglés, S.A.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe de adjudicación: 27.821,75 euros.

b.3) Adjudicatario: Eugenio Ales Llamas, S.A.

c.3) Nacionalidad: española.

d.3) Importe de adjudicación: 58.288,70 euros.

b.4) Adjudicatario: Fábrica de Textiles Canarios, S.A.

c.4) Nacionalidad: española.

d.4) Importe de adjudicación: 95.067,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de agosto de 2004.- La Directora Gerente, p.s., el Director Médico del Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias, José de Lera Martínez.

3024 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 26 de agosto de 2004, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de los procedimientos abiertos y procedimientos negociados celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2004-0-42.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministros de indumentaria desechable para quirófano.

Lotes: 1, 2, 3, 4 y 5.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 42, de 2 de marzo de 2004.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 215.150,54 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 8 de julio de 2004.

Contratista: Cardinal Health Spain 219, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 70.683,04 euros.

Contratista: Gregorio Ramallo Hernández.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 62.141,40 euros.

Contratista: Medical Canarias, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 55.620,00 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2004-0-44.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministros de material vario para Nefrología.

Lotes: 1, 2, 3, 4 y 5.

Publicación: D.O.C.E. de 17 de febrero de 2004, Boletín Oficial de Canarias nº 42, de 2 de marzo de 2004 y Boletín Oficial del Estado nº 52, de 1 de marzo 2004.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 727.291,20 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 8 de julio de 2004.

Contratista: Baxter, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 8.760,00 euros.

Contratista: Ángel Conde, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 351.828,60 euros

ENTIDAD ADJUDICADORA.
Organismo: Servicio Canario de la Salud.
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2004-1-35.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministros de tubos emisores de Rayos X, intensificadores de imágenes y otros elementos de alto vacío, marca Philips, Siemens y General Electric.

Lotes: 1, 2 y 3.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 721.214,53 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 30 de julio de 2004.

Contratista: Philips Ibérica, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 300.000,00 euros.

Contratista: Siemens, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 346.214,53 euros.

Contratista: Ge Medical Systems España, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 75.000,00 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2004-1-50.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicio.

Descripción del objeto: mantenimiento de tubos de endoscopia y procesadores de imagen de la marca Olympus.

Lote: 1.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 94.523,04 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 31 de julio de 2004.

Contratista: Técnicas Biofísicas, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 94.523,04 euros.

Importe de adjudicación: 263.760,80 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de agosto de 2004.- El Director Gerente, en funciones (Resolución de 11.8.04, Registro de 12.8.04 y nº 282), José Miguel Sánchez Hernández.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3025 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 3 de septiembre de 2004, del Director, por el que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo del suministro de material consumible informático, con destino a la modernización del servicio público de empleo, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

El Servicio Canario de Empleo, por Resolución del Director de fecha 13 de abril de 2004, anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.
- b) Dependencias que tramita el expediente: Servicio de Administración General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

1. Descripción: suministro de material informático, con destino a la modernización del servicio público de empleo.

2. Duración del contrato: el plazo máximo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2004, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación del Lote II, asciende a la cantidad de tres mil seiscientos (3.600) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 28 de julio de 2004.
- b) Contratista: Imprenta Afra.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 3.600 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

3026 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 3 de septiembre de 2004, del Director, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de material de oficina de carácter consumible y material consumible de imprenta, con destino a la modernización del servicio público de empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

El Servicio Canario de Empleo, por Resolución del Director de fecha 13 de abril de 2004, anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.
- b) Dependencias que tramita el expediente: Servicio de Administración General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

1. Descripción: suministro de material de oficina de carácter consumible y material consumible de imprenta, con destino a la modernización del servicio público de empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Duración del contrato: el plazo máximo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2004, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

3. Lotes: lote I: material de oficina de carácter consumible.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación del lote I, asciende a la cantidad de ciento cuarenta y seis mil (146.000,00 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 28 de julio de 2004.
- b) Contratista: Comercial Lobot, S.L.
- c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 146.000,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

3027 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 14 de septiembre de 2004, por el que se corrige el anuncio de 10 de agosto de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un servicio consistente en la implantación del sistema de gestión documental y migración de los archivos existentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Advertidos errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se cita en el anuncio de 10 de agosto de 2004 (B.O.C. nº 169, de 1.9.04), de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de: Servicio consistente en la implantación del sistema de gestión documental y migración de los archivos existentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, se subsanan éstos, pudiéndose consultar en la dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>, y se abre de nuevo el plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 2004.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quinteiro González.

Otras Administraciones

Consorcio Sanitario de Tenerife

3028 *ANUNCIO de 3 de septiembre de 2004, por el que se hace pública la relación de adjudicaciones realizadas por el Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife, de diversos concursos y procedimientos, durante el primer semestre del año 2004, superiores a 60.000,00 euros.*

La Presidencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 3 de septiembre de 2004, ha resuelto aprobar la publicación de las adjudicaciones de diversos concursos y procedimientos del H.U.C. del Consorcio Sanitario de Tenerife, durante el primer semestre del año 2004.

OBJETO: suministro del principio activo denominado Filgrastim (Lote 1).

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CA2.03.128.

TRAMITACIÓN: concurso abierto.

ADJUDICATARIO: Amgen, S.A.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA: Decreto nº 33/2004, de 29 de abril de 2004.

IMPORTE: 276.822,2 euros.

OBJETO: suministro del principio activo denominado Enoxaparina Sódica (Lote 6).

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CA2.03.128.

TRAMITACIÓN: concurso abierto.

ADJUDICATARIO: Aventis Pharma, S.A.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA: Decreto nº 33/2004, de 29 de abril del 2004.

IMPORTE: 99.364,8 euros.

OBJETO: adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diverso equipamiento para la cocina.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CA6.03.019.

TRAMITACIÓN: concurso abierto.

ADJUDICATARIO: Equipturis Canarias, S.A.

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA: Decreto nº 15/2004, de 15 de enero de 2004.

IMPORTE: 114.045,43 euros.

OBJETO: contratación del suministro de agua embotellada (Lote 1).

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CA2.03.146.

TRAMITACIÓN: concurso abierto.

ADJUDICATARIO: Aguas del Valle de La Orotava, S.L.

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA: Decreto nº 32/2004, de 30 de enero de 2004.

IMPORTE: 167.040,00 euros.

OBJETO: adquisición y suministro de barandillas.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CA6.04.001.

TRAMITACIÓN: procedimiento negociado sin publicidad.

ADJUDICATARIO: Técnicas Biofísicas, S.A.

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA: Decreto nº 65/2004, de 20 de febrero de 2004.

IMPORTE: 99.882,00 euros.

OBJETO: suministro de agujas y jeringas.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CA2.03.142_01.

TRAMITACIÓN: procedimiento negociado sin publicidad.

ADJUDICATARIO: Prim, S.A.

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA: Decreto nº 159/2004, de 20 de febrero de 2004.

IMPORTE: 196.476,00 euros.

OBJETO: suministro de líneas.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CA2.03.142_02.

TRAMITACIÓN: procedimiento negociado sin publicidad.

ADJUDICATARIO: Prim, S.A.

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA: Decreto nº 160/2004, de 22 de marzo de 2004.

IMPORTE: 216.720,00 euros.

OBJETO: suministro de tiras radiactivas y lancetas.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: CA2.03.055.
TRAMITACIÓN: concurso abierto.
ADJUDICATARIO: Dimefarma de Canarias, S.L.
RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA: Decreto nº 162/2004, de 22 de marzo de 2004.
IMPORTE: 116.680,00 euros.

OBJETO: suministro de un sistema de extracción al vacío.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: CA2.03.038.
TRAMITACIÓN: concurso abierto.
ADJUDICATARIO: Marcial Fernández Bethencourt, S.L.
RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA: Decreto nº 163/2004, de 22 de marzo de 2004.
IMPORTE: 175.649,84 euros.

OBJETO: suministro de oxigenadores de membrana (Lote 1).
NÚMERO DE EXPEDIENTE: CA2.03.001.
TRAMITACIÓN: concurso abierto.
ADJUDICATARIO: Informática y Equipamiento Médico de Canarias, S.A.
RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA: Decreto nº 165/2004, de 22 de marzo de 2004.
IMPORTE: 215.600,00 euros.

OBJETO: suministro de oxigenadores de membrana (Lote 2).
NÚMERO DE EXPEDIENTE: CA2.03.001.
TRAMITACIÓN: concurso abierto.
ADJUDICATARIO: Técnicas Biofísicas, S.A.
RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA: Decreto nº 165/2004, de 22 de marzo de 2004.
IMPORTE: 72.000,00 euros.

OBJETO: suministro del principio activo denominado "Imipenem".
NÚMERO DE EXPEDIENTE: CA2.03.109.
TRAMITACIÓN: procedimiento negociado sin publicidad.
ADJUDICATARIO: Merck, Sharp & Dohme de España, S.A.
RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA: Decreto nº 171/2004, de 25 de marzo de 2004.
IMPORTE: 256.932,00 euros.

OBJETO: contratación del servicio de mantenimiento de electrónica de comunicaciones.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: CA2.04.036.
TRAMITACIÓN: procedimiento negociado sin publicidad.
ADJUDICATARIO: Telefónica Soluciones, S.A.
RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA: Decreto nº 223/2004, de 26 de abril de 2004.
IMPORTE: 69.000,00 euros.

OBJETO: suministro de diverso material fungible para el servicio de anestesiología (Lote 8).
NÚMERO DE EXPEDIENTE: CA2.03.058.
TRAMITACIÓN: concurso abierto.
ADJUDICATARIO: Ángel Conde, S.A.
RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA: Decreto nº 265/2004, de 13 de mayo de 2004.
IMPORTE: 67.780,90 euros.

OBJETO: suministro de diverso material fungible para el Servicio de Anestesiología (Lote 10).

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CA2.03.058.
TRAMITACIÓN: concurso abierto.
ADJUDICATARIO: Baxter, S.L.
RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA: Decreto nº 265/2004, de 13 de mayo de 2004.
IMPORTE: 65.520,00 euros.

La Laguna, a 3 de septiembre de 2004.- El Presidente, Francisco Rivera Franco.- La Secretaria, María del Carmen González Artiles.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

3029 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de julio de 2004, del Director, sobre notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo D-82/03, dirigida a D. Matías Acosta Ruano, en ignorado domicilio.*

Encontrándose en ignorado domicilio la persona que a continuación se cita, titular de la vivienda de promoción pública que seguidamente se relaciona, a la vista del informe social emitido en la tramitación del expediente de desahucio administrativo referenciado que se sigue contra el mismo por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V O:

Notificar a la persona que a continuación se relaciona, la Resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva dice textualmente:

- Desahuciar a D. Matías Acosta Ruano, expediente D-82/03, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 100 Viviendas de Ingenio, calle Océano Pacífico, 4, 1º izq., en el término municipal de la Villa de Ingenio, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artº. 30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

Que transcurridos quince días de la notificación de la resolución y salvo que por el interesado se ha-

ga entrega de las llaves de la vivienda en cuestión, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda, se procederá al lanzamiento del mismo de la vivienda adjudicada, así como del mobiliario, enseres y demás personas que en ella hubiere.

El lanzamiento será ejecutado por este Instituto, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo estima necesario, la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, según establece el artº. 29 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las normas provisionales de organización y funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 19, de 29.1.04) y en concordancia con lo previsto en el artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 2004.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Presidencia y Justicia

3030 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de julio de 2004, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 350/2004, seguido a instancias de D. Antonio García Moreno, contra la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Viceconsejería de Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.*

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, relativa al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 350/2004, interpuesto por D. Antonio García Moreno contra Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Seguridad de 19 de febrero de 2004, por la que se desestima la petición solicitada por D. Antonio García Moreno, para acogerse a la indemnización prevista en la Ley 9/2002, de 21 de octubre, de indemnizaciones a las personas excluidas de los beneficios establecidos en la Disposición Adicional Decimoctava de los Presu-

puestos Generales del Estado para los ejercicios de 1990 y 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia,

R E S U E L V E:

Primero.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 350/2004, seguido a instancia de D. Antonio García Moreno contra la Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias de fecha 19 de febrero de 2004 desestimando la petición solicitada por D. Antonio García Moreno, para acogerse a la indemnización prevista en la Ley 9/2002, de 21 de octubre, de indemnizaciones a las personas excluidas de los beneficios establecidos en la Disposición Adicional Decimoctava de los Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios de 1990 y 1992.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 350/2004, puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2004.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, p.s., el Viceconsejero de Justicia y Seguridad (Orden nº 266, de 14.7.04), Emilio Jesús Julio Moya Valdés.

3031 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de julio de 2004, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 434/2004, seguido a instancias de D. Fernando Henríquez Jorge, contra la Resolución de 22 de enero de 2002.*

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran

Canaria de fecha 30 de junio de 2004, relativa al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 434/2004, interpuesto por D. Fernando Henríquez Jorge contra Resolución nº 54 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de fecha 22 de enero de 2002, por la que se desestima la reclamación previa sobre Derechos-Cantidad por la que se solicita se le considere a D. Fernando Henríquez Jorge como trabajador laboral indefinido de la Comunidad Autónoma de Canarias así como el abono de los trienios correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia,

RESUELVE:

Primero.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 434/2004, seguido a instancia de D. Fernando Henríquez Jorge contra la Resolución nº 54 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de fecha 22 de enero de 2002 por la que se desestima la reclamación previa sobre Derechos-Cantidad por la que se solicita se le considere a D. Fernando Henríquez Jorge como trabajador laboral indefinido de la Comunidad Autónoma de Canarias así como el abono de los trienios correspondientes.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el Procedimiento Abreviado nº 434/2004, puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2004.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, p.s., el Viceconsejero de Justicia y Seguridad (Orden nº 266, de 14.7.04), Emilio Jesús Julio Moya Valdés.

3032 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de julio de 2004, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo*

al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 588/2004, seguido a instancias de Dña. Ana María Francés Iglesias, contra las Resoluciones de 14 y 25 de junio de 2004.

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 21 de julio de 2004, relativa al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 588/2004, interpuesto por Dña. Ana María Francés Iglesias contra los acuerdos de 14 y 25 de junio de 2004 de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia,

RESUELVE:

Primero.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 588/2004, seguido a instancia de Dña. Ana María Francés Iglesias contra los acuerdos de fechas 14 y 25 de junio de 2004 de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia por los que se cesa a Dña. Ana María Francés Iglesias como Oficial en comisión de servicio por vacante de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria en virtud de la Resolución de 14 de junio de 2004, de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia de adjudicación de dicha plaza vacante a Eufemia Domínguez Santana por concurso de traslado, y acuerdo de 25 de junio de 2004 por el que se prorroga la comisión de servicio de Ana María Francés en tanto se incorpora la nueva titular de la plaza adjudicada.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el Procedimiento Abreviado nº 588/2004, puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de julio de 2004.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, p.s., el Viceconsejero de Justicia y Seguridad (Orden nº 266, de 14.7.04), Emilio Jesús Julio Moya Valdés.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3033 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 2 de septiembre de 2004, del Director, relativo a la notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Asociación Pro Casas de Familias de Santa Cruz de Tenerife (ACAFAM).*

Habiendo sido intentada la notificación del procedimiento de Acuerdo de inicio de reintegro que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presenta anuncio, a la notificación a la entidad Asociación Pro Casas de Familias de Santa Cruz de Tenerife (ACAFAM) de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a esta entidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección del Servicio Canario de Empleo (SCE) ha verificado, mediante el examen del expediente nº 01-38/1936, que la entidad Asociación Pro Casas de Familias de Santa Cruz de Tenerife (ACAFAM) beneficiaria de una subvención por importe de trescientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (379.388,89 euros), desglosada en las siguientes cantidades: en la anualidad 2001: 30.801,87 euros, en la anualidad 2002: 174.293,51 euros y en la anualidad 2003: 174.293,51 euros, concedida mediante Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, dictada por delegación del Presidente, nº 01-35/3047, de fecha 16 de noviembre de 2001, notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 107, de fecha 15 de agosto de 2001, de las previstas en la convocatoria de subvenciones para la realización durante los años 2001-2003 de acciones para la inserción laboral de personas en exclusión social o con riesgo de padecerla, mediante la suscripción de Convenio de Colaboración, ha incurrido en la causa determinante del reintegro prevista en el artº. 35.1.d), del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuya virtud, “No será exigible el abono de la ayuda o subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas ... por el incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real”.

La conclusión anterior, se apoya en los siguientes motivos:

Primero.- Mediante Resolución del Director del SCE nº 01-35/3.047, de fecha 16 de noviembre de 2001, se le concedió a Asociación Pro Casas de Familias de Santa Cruz de Tenerife (ACAFAM) una subvención, abonada de forma anticipada, por importe de trescientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (379.388,89 euros), desglosada en las siguientes cantidades: en la anualidad 2001: 30.801,87 euros, en la anualidad 2002: 174.293,51 euros y en la anualidad 2003: 174.293,51 euros, para la ejecución de 1 proyecto para la inserción laboral de personas en exclusión social o en riesgo de padecerla, consistentes en la imputación del siguiente curso:

Denominación	Importe
	Total: 379.388,89 euros
Curso Ayudante de Cocina	Ejercicio 2001: 30.801,87 euros
Curso Confección Textil	Ejercicio 2002: 174.293,51 euros
Curso Técnico en Limpieza	Ejercicio 2003: 174.293,51 euros

Segundo.- Una vez presentada por la entidad en las dependencias del SCE con fecha 15 de marzo de 2004 con número de registro de entrada 177.343 la documentación justificativa del gasto de los citados cursos se comprueba que la entidad no aporta la totalidad de los documentos descritos en la cláusula octava del convenio de colaboración suscrito, necesarios para llevar a cabo la comprobación de que la entidad ha cumplido con las condiciones impuesta en la convocatoria.

Tercero.- Con fecha 14 de junio de 2004 con número de registro de salida 272.983, se remite a la entidad requerimiento a la justificación realizada referida al proyecto denominado Ulises III.

Cuarto.- Con fecha 2 de julio de 2004 la entidad recibe notificación del requerimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, plazo que se vence el día 15 de julio de 2004.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Ca-

narias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97); en relación con lo dispuesto en el artº. 52.11 y 12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), según redacción dada por los artículos 12 y 13 de la Ley 2/2002, de 13 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador (B.O.C. nº 45, de 8.4.02) y demás normativa de general aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye la Resolución de 26 de julio de 2001, del Presidente, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización durante los años 2001 al 2003 de acciones para la inserción laboral de personas en exclusión social o con riesgo de padecerla, mediante la suscripción de convenios de colaboración (B.O.C. nº 107, de 15.8.01) en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 3/1998, de 9 de enero, por el que se establece el régimen específico de las subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social y para las acciones de formación profesional ocupacional, de la competencia del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 14, de 2.2.94), en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única, apartados 1 y 2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. de 28.4.03), y de conformidad con las normas generales de procedimiento contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de reintegro de la citada subvención concedida a Asociación Pro Casas de Familias de Santa Cruz de Tenerife (ACAFAM) mediante resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, dictada por delegación del Presidente nº 01-35/3.047, de 16 de noviembre de 2001, por los motivos expuestos en el presente Acuerdo, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder a la entidad beneficiaria de la subvención, plazo de alegaciones de quince (15) días computados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo para que pueda aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio que concede oportuno, según establece el artº. 79 del LPAC.

Tercero.- Comunicar a la entidad beneficiaria que, en el caso de la Resolución que ponga fin al presen-

te procedimiento de reintegro, establezca la devolución total o parcial de la subvención concedida, dicha cuantía se verá incrementada con el importe de los intereses de demora que correspondan, devengados desde la fecha de abono de la subvención hasta la fecha de la propuesta de la presente resolución, conforme establecen los puntos 4 y 5 del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, anteriormente citado y, calculados sobre el importe a reintegrar, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artº. 38.2 de la Ley General de subvenciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artº. 37.1 de la citada Ley General de Subvenciones y sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Cuarto.- Comunicar al interesado, que el plazo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento que se inicia mediante el presente Acuerdo, será de doce meses, conforme establece el artículo 42.2, párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LPAC modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en relación con el artículo 42.4 de la Ley General de subvenciones. La falta de Resolución expresa en el citado plazo producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de reintegro de subsistir las causas del mismo.

Notifíquese al interesado en el expediente el presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la LRJ-PAC, con la indicación de que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la mentada LRJ-PAC pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad recurrida. Propuesto por el Jefe de Servicio de Formación II, José Arturo Matheu Delgado. Resuelto por el Director del Servicio Canario de Empleo, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

3034 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 2 de septiembre de 2004, del Director, relativo a notificación de resolución de reintegro de la subvención concedida a Terramoda, S.L.L.- Expte. nº 02-38/00515.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el ex-

pediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Terramoda, S.L.L., de la Resolución nº 04-38/2014, de fecha 23 de julio de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

Examinado el expediente de referencia, con procedimiento de reintegro iniciado por esta Dirección a la entidad Terramoda, S.L.L., referente a reintegro de subvención, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Director, de fecha 22 de agosto de 2002, con número de registro 02-38/4820 se concedió a la entidad Terramoda, S.L.L., una subvención por importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), de la cual se abonó el 100% en fecha 13 de septiembre de 2002, de las previstas en el programa “Desarrollo de la Economía Social”, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), para la realización de la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, de las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE: Donate Rancel, Blanca Elicia.

N.I.F.: 42044863N.

FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 1.2.02.

APELLIDOS Y NOMBRE: Benhaggai Hernández, Raquel.

N.I.F.: 78721079Z.

FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 20.3.02.

Segundo.- Que se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de oficio de la referida subvención, a tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre mencionada, en relación con el artº. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que:

“Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención

hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.”

Y ello es así por las siguientes razones:

1º) Que el punto tercero del resuelto de la indicada Resolución y en los mismos términos el artículo 8, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), obliga, entre otros, en el plazo de tres años y anualmente a contar desde la fecha de incorporación a la entidad del socio trabajador subvencionado a:

1. A justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación ante el Servicio Canario de Empleo de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del libro de socios o de participaciones.

- Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de Altas en el Régimen de Autónomos.

2. A mantener, al menos durante tres años, como socio trabajador o de trabajo, a la persona o personas por cuya incorporación se concede la ayuda.

3. Durante el plazo de esos tres años, y para el caso de baja por cualquier causa de alguno de los socios en virtud de cuya incorporación se hubiera otorgado la subvención, a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo socio trabajador o de trabajo en el que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el punto 1.1.1 del artº. 3 de la Orden referenciada.

4. A comunicar inmediatamente al Servicio Canario de Empleo, las bajas de los socios por los que se ha

percibido subvención, así como proceder a su sustitución en el plazo de cuatro meses siguientes a la fecha de la baja y presentar la documentación que acredite haberla realizado dentro de los quince días siguientes a la misma.

Tercero.- Que de la documentación obrante en el expediente se desprende que la citada entidad ha justificado la utilización de los fondos públicos en la actividad objeto de subvención por el primer plazo que abarca la misma, restando por aportar el segundo y tercer plazo, toda vez que se ha justificado hasta el 20 de marzo de 2003.

Cuarto.- Que tras varios intentos de notificación infructuosos, se anuncia en el tablón de edictos en el ayuntamiento del último domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención, así como en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 90, de 11.5.04) escrito mediante el cual se requiere a la entidad la aportación de la documentación justificativa, a la que hace referencia los preceptos anteriormente indicados, correspondiente a la segunda anualidad, no habiéndose cumplimentado y/o subsanado el mismo, encontrándose por tanto, sin justificar la subvención concedida.

Quinto.- Que mediante Resolución de 28 de mayo de 2004, con registro nº 04-38/1284, se procedió a iniciar expediente de reintegro por las causas anteriormente señaladas, el cual tras varios intentos de notificación infructuosos, se anuncia en el tablón de edictos en el ayuntamiento del último domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención, así como en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 128, de 5.7.04), con indicación del derecho que le asistía a formular alegaciones, presentar documentos y pruebas que estimara por convenientes, en el plazo de diez días, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC.

Sexto.- Que en el indicado plazo, el interesado no hizo uso de su derecho a formular alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el Servicio Canario de Empleo es competente para conocer y tramitar el presente expediente a tenor de lo establecido en el artº. 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, así como el artº. 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Orden de 29 de diciembre de 1998, por

la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), y con el Decreto 155/2002, de 25 de octubre, por el que se modifica el Decreto 150/2001, de 23 de julio, que modifica los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones y se establecen normas procedimentales.

Segundo.- Que en la tramitación del expediente de reintegro se han observado las prescripciones legales establecidas en la legislación vigente de aplicación, en lo concerniente a la iniciación, instrucción y resolución del expediente, de conformidad con los artículos 37, 38, 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artº. 8 de la Orden de 29 de diciembre.

Tercero.- Que a la vista de las actuaciones practicadas procede acordar el reintegro parcial de la subvención al incumplir el beneficiario con el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión de la subvención y sus normas reguladoras.

Vistos los antecedentes relatados, de conformidad con los artículos 37, 38, 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a la Orden de 29 de diciembre, en ejercicio de las competencias que me atribuye la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

R E S U E L V O:

Primero.- Declarar procedente el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Terramoda, S.L.L., mediante Resolución del Director de fecha 22 de agosto de 2002, con registro nº 02-38/4820, por la incorporación de los socios trabajadores Dña. Blanca Elicia Donate Rancel y Dña. Raquel Benhaggai Hernández, por el tiempo que le resta por justificar, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos en el cuerpo de la resolución.

Segundo.- En aplicación a lo dispuesto en el artº. 8 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, en relación con el artº. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, la cantidad a reintegrar asciende a cuatro mil seis euros con setenta y cinco céntimos (4.006,75 euros), por el principal, más trescientos veinte euros con setenta y un céntimos (320,61 euros) en concepto de intereses legales de demora devengados desde la fe-

cha de pago de la subvención hasta la fecha de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones y en los términos señalados en la Orden de 10 de junio de 2004, sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones (B.O.C. nº 134, de 13.7.04), de acuerdo con los datos señalados en la tabla siguiente:

Importe inicial	Fecha desde	Fecha hasta	Tipo	Dias	Intereses	Total
4.006,75 €	13/09/2002	31/12/2003	4,25%	475	221,606 €	
	01/01/2004	17/02/2004	3,75%	48	19,759 €	
	18/02/2004	22/07/2004	4,6875%	156	80,272 €	
Total Euros:				679	321,637 €	4.328,39 €

Tercero.- El reintegro, que deberá ser notificado al Servicio Canario de Empleo, deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días en la cuenta corriente que este Organismo tiene abierta en la Caja General de Ahorros de Canarias, con el nº 2065/0118/81/1114001822. La no satisfacción de la deuda en período voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio. La deuda en descubierto se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles.

Cuarto.- La obligación de reintegro establecida en esta resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento y que se exigirá, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Notifíquese la presente resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra ésta, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.- El Director del Servicio Canario de Empleo, Claudio-Alberto Rivero Lezcano, propuesto por el Jefe del Servicio de Apoyo a la Economía Social, Adolfo Faleh Pérez.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

3035 Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 2 de septiembre de 2004, del Director, relativo a notificación de requerimiento a Grumera, S.L.L.- Expte. nº 02-38/00579.

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Grumera, S.L.L., del requerimiento nº 315736, de fecha 7 de julio de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: Requerimiento para justificación de subvención (2ª anualidad).

En relación con la subvención concedida a la entidad Grumera, S.L.L., en virtud de la Resolución nº 02-38/4806 del Director de fecha 22 de agosto de 2002, de las previstas en el programa “Desarrollo de la Economía Social”, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Ordenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01) para incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales.

APELLIDOS Y NOMBRE: Poleo Sosa, Antonio.
N.I.F.: 41925389T.
FECHA DE ALTA SS.SS.: 1.5.02.

APELLIDOS Y NOMBRE: Sánchez Herrera, Florián.
N.I.F.: 78396675W.
FECHA DE ALTA SS.SS.: 15.1.02.

Teniendo en cuenta que lo establecido en el punto tercero del resuelto de la citada Resolución de concesión y en los mismos términos el artº. 8, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99) y de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00), y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), se especifica:

Que la entidad beneficiaria vendrá obligada en el plazo de tres años y anualmente a contar desde la fecha de incorporación a la entidad del socio trabajador subvencionado, a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación ante el Instituto Canario de Formación y Empleo de la siguiente documentación:

- Libro de socios o de participaciones.
- Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el Régimen de Autónomos.

Que este Centro Gestor entiende que procede el reintegro parcial respecto al socio trabajador subvencionado D. Florián Sánchez Herrera, de las cantidades percibidas, con sus intereses de demora, desde que dicha persona dejó de tener la condición de socio trabajador o de trabajo de la entidad, siendo ésta el 22 de diciembre de 2002.

Que a la fecha del presente requerimiento no se ha aportado la documentación justificativa a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados, correspondiente al otro socio trabajador subvencionado, D. Antonio Poleo Sosa.

Por todo ello se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, remitan a este Centro

Directivo por medio de dos copias debidamente diligenciadas con sus originales, la documentación siguiente, y correspondiente a D. Antonio Poleo Sosa:

- Dos fotocopias compulsadas del libro de socios o de participaciones, actualizado.

- Dos fotocopias compulsadas de Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Dos fotocopias compulsadas de Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen de Autónomos.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Mediante este documento se notifica a D. Vicente Padrón Herrera el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92 y B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- Santa Cruz de Tenerife, a 7 de julio de 2004.- La Jefe de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría."

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

3036 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 2 de septiembre de 2004, del Director, relativo a notificación de resolución de reintegro de la subvención concedida a Grumera, S.L.L.- Expte. nº 02-38/00579.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Gru-

mera, S.L.L., de la Resolución nº 04-38/2018, de fecha 23 de julio de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

Examinado el expediente de referencia, con procedimiento de reintegro iniciado por esta Dirección a la entidad Grumera, S.L.L., referente a reintegro de subvención, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Director, de fecha 22 de agosto de 2002, con número de registro 02-38/4806 se concedió a la entidad Grumera, S.L.L., una subvención por importe de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros), de la cual se abonó el 100% en fecha 11 de septiembre de 2002, de las previstas en el programa “Desarrollo de la Economía Social”, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), para la realización de la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, de las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE: Poleo Sosa, Antonio.
N.I.F.: 41925389T.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 1.5.02.

APELLIDOS Y NOMBRE: Sánchez Herrera, Florián
N.I.F.: 78396675W.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 15.1.02.

Segundo.- Que se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de oficio de la referida subvención, a tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre antes mencionada, en relación con el artº. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que:

“Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.”

Y ello es así por las siguientes razones:

1º) Que el punto tercero del resuelto de la indicada Resolución y en los mismos términos el artículo 8, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), obliga, entre otros, en el plazo de tres años y anualmente a contar desde la fecha de incorporación a la entidad del socio trabajador subvencionado a:

1. A justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación ante el Servicio Canario de Empleo de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del libro de socios o de participaciones.

- Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de Altas en el Régimen de Autónomos.

2. A mantener, al menos durante tres años, como socio trabajador o de trabajo, a la persona o personas por cuya incorporación se concede la ayuda.

3. Durante el plazo de esos tres años, y para el caso de baja por cualquier causa de alguno de los socios en virtud de cuya incorporación se hubiera otorgado la subvención, a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo socio trabajador o de trabajo en el que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el punto 1.1.1 del artº. 3 de la Orden referenciada.

4. A comunicar inmediatamente al Servicio Canario de Empleo, las bajas de los socios por los que se ha percibido subvención, así como proceder a su sustitución en el plazo de cuatro meses siguientes a la fecha de la baja y presentar la documentación que acredite haberla realizado dentro de los quince días siguientes a la misma.

Tercero.- Que con fecha 2 de junio de 2003 se ha notificado, según acuse de recibo que obra en el expediente, escrito de fecha 2 de mayo de 2003, regis-

tro de salida 180832, mediante el cual se requiere a la entidad la aportación de la documentación justificativa, a la que hace referencia los preceptos anteriormente indicados, correspondiente a la primera anualidad.

Cuarto.- Que con fecha 16 de junio de 2003 la entidad presenta documentación requerida, en la cual se constata la baja del socio subvencionado D. Florián Sánchez Herrera en fecha 20 de diciembre de 2002, sin haber sido comunicada dicha baja al Servicio Canario de Empleo, comunicando en fechas 24 de junio y 2 de julio de 2003, la sustitución de éste por D. Alberto Eustaquio Hernández Darías en un primer momento y por Dña. Margarita Hernández Díaz, en un segundo momento y fuera del plazo estipulado en la Orden de 29 de diciembre de 1998. Que tramitados requerimientos aclaratorios, este Centro Gestor, tras varios intentos de notificación infructuosos, anuncia en el tablón de anuncios en el ayuntamiento del último domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención, así como en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 240, de 10.12.03), de conformidad con lo establecido en el artº. 59 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requerimiento de aportación de documentación preceptiva a la que hace referencia los preceptos anteriormente indicados, correspondiente a la sustitución del socio D. Florián Sánchez Herrera, otorgándole un plazo de diez días, bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciera se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro. No habiéndose subsanado y/o cumplimentado lo establecido en dicho requerimiento, encontrándose por tanto, sin justificar la subvención concedida respecto al socio D. Florián Sánchez Herrera.

Quinto.- Que mediante Resolución de 17 de marzo de 2004, con registro nº 04-38/0713, se procedió a iniciar expediente de reintegro por las causas anteriormente señaladas, el cual tras varios intentos de notificación infructuosos, se anuncia en el tablón de edictos en el ayuntamiento del último domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención, así como en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 90, de 11.5.04), con indicación del derecho que le asistía a formular alegaciones, presentar documentos y pruebas que estimara por convenientes, en el plazo de diez días, todo ello de conformidad con lo establecido en el artº. 36.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC.

Sexto.- Que en el indicado plazo, el interesado no hizo uso de su derecho a formular alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el Servicio Canario de Empleo es competente para conocer y tramitar el presente expediente a tenor de lo establecido en el artº. 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, así como el artº. 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), y con el Decreto 155/2002, de 25 de octubre, por el que se modifica el Decreto 150/2001, de 23 de julio, que modifica los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones y se establecen normas procedimentales.

Segundo.- Que en la tramitación del expediente de reintegro se han observado las prescripciones legales establecidas en la legislación vigente de aplicación, en lo concerniente a la iniciación, instrucción y resolución del expediente, de conformidad con los artículos 37, 38, 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artº. 8 de la Orden de 29 de diciembre.

Tercero.- Que a la vista de las actuaciones practicadas procede acordar el reintegro parcial de la subvención al incumplir el beneficiario con el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión de la subvención y sus normas reguladoras.

Vistos los antecedentes relatados, de conformidad con los artículos 37, 38, 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a la Orden de 29 de diciembre, en ejercicio de las competencias que me atribuye la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

Primero.- Declarar procedente el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Grumera, S.L.L., mediante Resolución del Director de fecha 22

de agosto de 2002, con registro nº 02-38/4806, correspondiente al socio trabajador D. Florián Sánchez Herrera, desde que dicha persona dejó de tener la condición de socio trabajador o de trabajo de la entidad, y por el tiempo que le resta por justificar, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos en el cuerpo de la resolución.

Segundo.- En aplicación a lo dispuesto en el artº. 8 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, en relación con el artº. 37.1 de la Ley General de Subven-

ciones, la cantidad a reintegrar asciende a dos mil ochenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (2.086,85 euros), por el principal, más ciento cuarenta y dos euros con noventa céntimos (142,90 euros) en concepto de intereses legales de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones y en los términos señalados en la Orden de 10 de junio de 2004, sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones (B.O.C. nº 134, de 13.7.04), de acuerdo con los datos señalados en la tabla siguiente:

Importe inicial	Fecha desde	Fecha hasta	Tipo	Dias	Intereses	Total
2.086,85 €	20/12/2002	31/12/2003	4,25%	377	91,607 €	
	01/01/2004	17/02/2004	3,75%	48	10,291 €	
	18/02/2004	22/07/2004	4,6875%	156	41,808 €	
Total Euros:				581	143,706 €	2.230,56 €

Tercero.- El reintegro, que deberá ser notificado al Servicio Canario de Empleo, deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días en la cuenta corriente que este Organismo tiene abierta en la Caja General de Ahorros de Canarias, con el nº 2065/0118/81/1114001822. La no satisfacción de la deuda en período voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio. La deuda en descubierto se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles.

Cuarto.- La obligación de reintegro establecida en esta resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento y que se exigirá, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Notifíquese la presente resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra ésta, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se

estime oportuno interponer.- El Director del Servicio Canario de Empleo, Claudio-Alberto Rivero Lezcano, propuesto por el Jefe del Servicio de Apoyo a la Economía Social, Adolfo Faleh Pérez.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

3037 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 2 de septiembre de 2004, del Director, relativo a notificación de requerimiento a Instalaciones González López, S.L.L.- Expte. nº 03-38/00682.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Instalaciones González López, S.L.L., del requerimiento nº 258411, de fecha de 4 de junio de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Requerimiento para justificación de subvención (1ª anualidad).

En relación con la subvención concedida a la entidad Instalaciones González López, S.L.L., en virtud de la Resolución nº 03-38/4774 del Director de fecha 5 de noviembre de 2003, de las previstas en el programa "Desarrollo de la Economía Social", de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00), y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), para incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales.

APELLIDOS Y NOMBRE: González López, Juan Francisco.
N.I.F.: 42018154Y.
FECHA DE ALTA SS.SS.: 2.6.03.

APELLIDOS Y NOMBRE: González López, Ginés Celso.
N.I.F.: 42045113D.
FECHA DE ALTA SS.SS.: 2.6.03.

Teniendo en cuenta que lo establecido en el punto tercero del resuelto de la citada Resolución de concesión y en los mismos términos el artº. 8 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99) y de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00), y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), se especifica:

Que la entidad beneficiaria vendrá obligada en el plazo de tres años y anualmente a contar desde la fecha de incorporación a la entidad del socio trabajador subvencionado, a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación ante el Instituto Canario de Formación y Empleo de la siguiente documentación:

- Libro de socios o de participaciones.

- Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el Régimen de Autónomos.

Que a la fecha del presente requerimiento no se ha aportado la documentación justificativa a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados.

Por todo ello se le requiere para que en plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, remitan a este Centro Directivo por medio de dos copias debidamente diligenciadas con sus originales, la documentación siguiente:

- Dos fotocopias compulsadas del libro de socios o de participaciones, actualizado.

- Dos fotocopias compulsadas de Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Dos fotocopias compulsadas de Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen de Autónomos.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Mediante este documento se notifica a D. Juan María González González el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92 y B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2004.- El Jefe del Servicio de Apoyo a la Economía Social, Adolfo Faleh Pérez.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

*Administración Local***Cabildo Insular
de Gran Canaria**

3038 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 19 de mayo de 2004, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos de la Comunidad de Usuarios/Regantes "La Alcantarilla", en el término municipal de Ingenio.- Expte. n° 206-C.C.R.*

Por D. Carlos Alberto Maffassanti Molina, en representación de la citada Comunidad, se ha presentado escrito y proyecto de Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Usuarios/Regantes "La Alcantarilla", del término municipal de Ingenio (Gran Canaria), para su aprobación por el Consejo Insular de Aguas, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 y siguientes de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, en colación con el artículo 120 y siguientes del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 130 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de mayo de 2004.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

**Ayuntamiento de Santa Lucía
(Gran Canaria)**

3039 *ANUNCIO de 23 de julio de 2004, relativo al nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para la provisión de diversas plazas de la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.*

Por medio del presente se hace público el nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para la provisión, en propiedad, de diversas plazas de la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Lucía, afectada por el Plan de Empleo suscrito por la Mesa General de Negociación de fecha 15 de febrero de 2002, para cubrir plazas de funcionarios por personal laboral fijo de esta Corporación que poseen la titulación y vienen desempeñando funciones propias del personal funcionario de los Grupos A, B y C, de conformidad con lo establecido en la base novena de las bases de la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº de Plaza	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: ESCALA, SUBESCALA	Grupo Titulación	Puesto ocupado antes y después de la funcionarización
- González Jiménez, Mª Candelaria	1109	Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica	A	1,092
- Pérez Arbelo, Ana María	1110	Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica	A	1,144
-Sosa Santana, Mª del Carmen	1111	Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica	A	1,145
-Rodríguez Urquía, Santiago	1113	Arquitecto, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	A	1,153
-Robaina Rodríguez, Benito	1114	Médico, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	A	1,101
-Quesada Ríos, José Antonio	1115	Periodista. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	A	1,003
- Batista Santana, Jesús José	1116	Ingeniero Técnico Industrial. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	B	1,154
- Ortega Ojeda, Agustín	1118	Arquitecto Técnico (Aparejador). Escala de Administración Especial. Subescala Técnica	B	1,155
-Rodríguez Navarro, Francisco	1119	Arquitecto Técnico (Aparejador). Escala de Administración Especial. Subescala Técnica	B	1,156
- Trancho Lemes, Alberto	1121	Arquitecto Técnico (Aparejador). Escala de Administración Especial. Subescala Técnica	B	1,167
- Guedes Guedes, Felipe	1126	Graduado Social. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica	B	1,142
-Álvarez Pérez, Benjamín	1124	Encargado de Obras Públicas. Escala de Administración Especial, Subescala del Personal de Oficio	C	1,166

Santa Lucía, a 23 de julio de 2004.- El Alcalde, Silverio Matos Pérez.

**Ayuntamiento de Telde
(Gran Canaria)**

3040 ANUNCIO de 30 de agosto de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Lomo de Taliarte P.A.U.-7-A.

Mediante Junta Municipal de Gobierno de fecha 23 de agosto de 2004, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Lomo de Taliarte P.A.U.-7-A, término municipal de Telde, promovido por la Junta de Compensación de dicho sector (expediente nº 859/04), sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territorial, Sección de Gestión del PGO, situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 30 de agosto de 2004.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2.720/04), José Luis Mena Santana.

Otras Administraciones

**Juzgado de Primera Instancia nº 2
de Arona**

3041 EDICTO de 30 de junio de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 615/2003.

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 2.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tienen el tenor literal siguiente:

El Sr./a. D./Dña. Carmen Villellas Sancho, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Arona, a veinticuatro de mayo de dos mil cuatro.

Vistos por María del Carmen Villellas Sancho, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de los de Arona, los presentes autos de juicio ordinario nº 615/2003 promovidos por José Ignacio Gobernado Arribas y D. Alejandro Castellanos Pascual, representados por el Procurador Sr. Álvarez Hernández y asistidos por el Letrado Sr. Arroyo Vidal contra Turisten, S.A., en rebeldía y contra la entidad mercantil Banco de Andalucía, S.A., representada por el Procurador Sr. González Pérez y asistida por el Letrado Sr. Carrillo Aranda.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Álvarez Hernández, en nombre y representación de D. José Ignacio Gobernado Arribas y D. Alejandro Castellanos Pascual, debo declarar y declaro que: 1.- Los actores son dueños y legítimos propietarios de 10/25 avas partes indivisas del inmueble descrito en el hecho primero de la demanda, el cual han venido poseyendo de forma pacífica desde su adquisición; 2.- Que como titulares de dicha participación indivisa tienen derecho a su inscripción en el Registro de la Propiedad, ordenando a la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad de Arona; 3.- El embargo practicado sobre la participación indivisa del inmueble propiedad de los actores con posterioridad a la compraventa de 31 de enero de 1992 es nulo al no formar parte de los bienes de la demandada Turisten, S.A. en el momento de acordarse el mismo; 4.- Procede la nulidad de la inscripción registral efectuada a favor de la entidad Banco de Andalucía, S.A. en lo que se refiere a las 10/25 avas partes indivisas de la propiedad de los actores, sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente sentencia, que no es firme cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artº. 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada Turisten, S.A. cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Arona, a 30 de junio de 2004.- El/la Secretario/a.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arrecife

3042 *EDICTO de 17 de febrero de 2004, relativo a resolución aclaratoria de la sentencia recaída en el juicio ordinario nº 0000476/2001.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de Arrecife.
 JUICIO ORDINARIO: 0000476/2001.
 PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Eufrosina Sánchez Martín.
 PARTE DEMANDADA: D./Dña. Group Canary & Norway, S.A.

D. Julián Saiz Brito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Uno de Arrecife, hace constar:

Que en el procedimiento arriba relacionado se ha dictado resolución aclarando la sentencia recaída con fecha 18 de junio de 2002 y que entre otros pronunciamientos contiene el siguiente:

“... se rectifica el error aritmético advertido en la referida sentencia, en el sentido de que donde dice: “asciende a la cantidad de 8.760.000 pesetas o cinco mil doscientos sesenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (5.264,87 euros) y debo condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la cantidad de cinco mil doscientos sesenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (5.264,87 euros)” debe decir: asciende a la cantidad de 8.760.000 pesetas o cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con sesenta y seis céntimos (52.648,66 euros) y debo condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con sesenta y seis céntimos (52.648,66 euros) ...”

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, se libra el presente edicto para que sirva de notificación en forma al demandado Group Canary & Norway, S.A.

En Arrecife, a 17 de febrero de 2004.- El/la Secretario Judicial.

En Arrecife, a 17 de febrero de 2004.- El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arucas

3043 *EDICTO de 21 de junio de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 60/02.*

D. Francisco Sanchis Osuna, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arucas y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Arucas, a 30 de marzo de 2004.

Dña. Milagros Villoslada Parra, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arucas, ha visto y ha oído los presentes autos de juicio ordinario nº 60/02, a instancia de Dña. Concepción Alfonso Ruiz,

representada por el Procurador de los Tribunales Sra. García Santana y defendida por el Letrado Sra. Pérez Rodríguez, contra D. José Juan Rodríguez Henríquez y Dña. María Dolores Díaz González, D. José Sánchez Pérez y Sres. Quintana, representados por el Procurador Sr. Suárez Álamo y defendidos por el Letrado Sra. García C., y contra los herederos de Dña. María Dolores Díaz González y los herederos de D. Vicente y Dña. Gloria Cabello, en situación procesal de rebeldía.

FALLO: se desestima totalmente la demanda interpuesta por el Procurador Sra. García, absolviendo a los demandados de los pedimentos efectuados en su contra.

El pago de las costas procesales correrá a cargo de la demandante.

Líbrese testimonio de la presente resolución, la cual será unida al Libro de Sentencias.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse e interponerse de acuerdo con lo previsto en la Ley.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes: herederos de Dña. Pilar Cárdenes Pérez y herederos D. Vicente y Dña. Gloria Cabello, expido y libro el presente en Arucas, a 21 de julio de 2004.- El/la Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Granadilla de Abona

3044 *EDICTO de 23 de julio de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000094/2003.*

Dña. Visitación Rengifo Olea, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de Granadilla de Abona.

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y fallo tienen el siguiente tenor literal:

En el juicio verbal LEC. 2000 0000094/2003 que se tramita en este Juzgado, promovido por Banque Psa Finance Holding Suc. en España, frente a D./Dña. Sharon Michelle Waller, sobre juicio verbal artº. 250.1.11.a) LEC, por resolución dictada en el día se ha acordado notificar la sentencia de fecha 18 de mayo de 2004 a la parte demandada D./Dña. Sharon Michelle Waller en paradero desconocido cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Granadilla de Abona, a 18 de mayo de dos mil cuatro.

Dña. María Mercedes Martín Olivera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Granadilla de Abona, ha visto los presentes autos de juicio verbal nº 94/2003, resolución con carácter sumario por incumplimiento de contrato de arrendamiento financiero inscrito en el Registro de Venta de a Plazos de Bienes Muebles, promovidos por "Banque Psa Finance Holding Suc., en España", con C.I.F. A-0012543E, y domicilio en Apartamentos Fairway Village, 59, San Miguel de Abona, quien fue declarado en rebeldía, y ha pronunciado en nombre de S.M. El Rey la siguiente resolución.

Fallo: que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Manuel A. Álvarez Hernández, en nombre y representación de "Banque Psa Finance Holding Suc., en España", contra D. Sharon Michelle Waller, declaro resuelto el contrato de financiación a que se refiere el escrito de demanda, acordando la entrega a la actora del vehículo marca Peugeot, modelo 206, matrícula TF-5340-BV y todo ello

con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme, no pudiendo interponer recurso alguno.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. Sharon Michelle Waller, expido y libro el presente en Granadilla de Abona, a 23 de julio de 2004.- La Secretario Judicial.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.